

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Treinta y siete.—Nombramiento de juez de paz sustituto de Navas del Rey.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Navas del Rey en el que se propone el nombramiento de don Emilio Santos Sánchez para el cargo de juez de paz sustituto; aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2008, por 11 votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal.

Atendiendo a los criterios de la circular del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades, y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: nombrar juez de paz sustituto de Navas del Rey a don Emilio Santos Sánchez.

Con certificación participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de primera instancia e instrucción de Navalcarnero, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Navas del Rey, al Juzgado de paz de la misma localidad, y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—(Firmado).

(03/6.771/09)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Treinta y cinco.—Nombramiento de juez de paz titular y sustituto de Cercedilla.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Cercedilla en el que se propone el nombramiento de don Eze-

quiel Ruiz Costoya y don Saturnino Arias espinosa para el cargo de juez de paz titular y sustituto, respectivamente; aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, por 10 votos a favor, uno en contra y una abstención, que representa la mayoría absoluta del número legal.

Atendiendo a los criterios de la circular del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades, y observando que concurren en los electos las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: nombrar juez de paz titular de Cercedilla a don Ezequiel Ruiz Costoya, y juez de paz sustituto a don Saturnino Arias Espinosa.

Con certificación participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de primera instancia e instrucción de Collado Villalba, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cercedilla, al Juzgado de paz de la misma localidad, y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—(Firmado).

(03/6.770/09)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de juez de paz sustituto del municipio de Bares, se ha acordado proceder a su designación directa por la Sala de Gobierno, a cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de quince días naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, 28004 Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta.

Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/6.769/09)

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don César Pérez Cadenas, secretario de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Certifico: En el recurso de suplicación número 1.760 de 2008, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Ilustrísimos señores: don Francisco Javier Vela Torres, presidente; don Ramón Gómez Ruiz, y don José Manuel González Viñas.—En la ciudad de Málaga, a 5 de febrero de 2009.

La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, compuesta por los ilustrísimos señores citados anteriormente y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia

En el recurso de suplicación interpuesto por don Carlos Fernández Morante, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 3 de Málaga, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Ramón Gómez Ruiz.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que según consta en autos se presentó demanda por don Carlos Fernández Morante, sobre incapacidad, siendo demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y “Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima”, habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 12 de mayo